



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXXII

Lunes 2 de octubre de 1967

Núm. 118

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 93

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteridiano, en el ganado de la especie Ovina, existente en el término municipal de San Cristobal de Boedo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos pertenecen a don Isaac Herrero, señalándose como zona infecta el polígono donde pastan los animales, denominada "Fuentemontño", como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que deteremine la Jefatura Porvincial de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 229 al 234, cap. XXIII, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 21 de septiembte de 1967.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio

3105

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de septiembre de 1967 por la que se dan normas para la celebración de las elecciones de Procuradores en Cortes de representación familiar. (B. O. del Estado núm. 232 de 28 de septiembre de 1967).

Excelentísimos señores:

Convocadas por Decreto 1849/1967, de 18 de agosto, elecciones para Procuradores en Cortes representantes de la familia, y constituyendo el voto tanto un derecho como un deber de inexcusable cumplimiento, se hace

preciso facilitar a los cabezas de familia y mujeres casadas los medios necesarios para el mejor ejercicio del derecho y deber anteriormente mencionados.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

1.º El Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno y las Oficinas de Información de los distintos Departamentos Ministeriales y Gobiernos Civiles a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o aquellos Servicios que a estos efectos puedan organizarse, se dedicarán especialmente a suministrar cuantos datos y resolver cuantas dudas puedan plantearse en relación con las elecciones a Procuradores en Cortes de representación familiar.

2.º Por los distintos Departamentos Ministeriales se recordará a todos los funcionarios de él dependientes el deber que tienen de votar y las sanciones en que incurrirían en caso de abstenerse, conforme a lo dispuesto en

los artículos 34 y 35 de la Ley Electoral de 1907, y se darán las órdenes oportunas para facilitar a los funcionarios el ejercicio del derecho al voto cuando les corresponda. A tal efecto se establecerán turnos o el sistema apropiado que, sin perjuicio de prestar la atención debida a los servicios, se ofrezca al personal la posibilidad de cumplir con sus deberes electorales, cumplimiento que justificarán con la correspondiente certificación expedida por la Mesa electoral según modelo adjunto.

3.º Por el Ministerio de Trabajo se adoptarán las medidas necesarias para que el personal laboral pueda cumplir también con sus deberes electorales.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Vicepresidente del Gobierno, Carrero.

Excmos. Sres. Ministros.

3116

## CERTIFICACION DEL VOTO

A expedir por la Mesa electoral

(Que podrá ser requerida por la Dependencia o Empresa donde trabaja cada elector)

El elector .....

(a cumplimentar por cada elector, con su nombre y apellidos)

EMITIO SU VOTO, el día 10 de octubre de 1967, en las ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES REPRESENTANTES DE LAS FAMILIAS

Sello de la Sección

El Presidente,

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11 números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en Palencia.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Período: Año 1968.

Ámbito territorial: Local.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Confiterías-pastelerías.

Carpintería metálica.

Chapistería.

Talleres reparación automóviles.

Electricidad del automóvil.

Palencia 26 de septiembre de 1967.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3099

## CATASTRO DE RUSTICA

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos y entidades interesadas del término municipal de Requena de Campos, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial, para su exposición al público durante un plazo de quince días y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria, llevados a cabo oportunamente.

Palencia 28 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., José M. Jiménez Fernández-Sarabia.

3119

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica al lavadero de carbón de Antracitas de San Claudio, S. L., en Castrejón de la Peña.

CARACTERISTICAS. — Tensión línea a 10 KV.

PRESUPUESTO.—20.841,00.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, Plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 26 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3108

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Eletra Popular Vallisletana, S. A.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica al Polígono Industrial "Los Angeles" de Palencia.

CARACTERISTICAS.—Líneas aéreas trifásicas, a 13.200 voltios, con apoyos de hormigón vibrado o metálicos y conductor de aluminio-acero de 116,2 mm.<sup>2</sup>, aisladores de cadena, longitud aproximada 600 metros. Dos centros de transformación de 2x400 KVA. cada uno.

PRESUPUESTO.—1.259.966,50 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Se solicita la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar los escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, Plaza de San Lázaro.

Palencia 28 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo Echevarría

3109

### JEFATURA AGRONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### NORMAS SOBRE TRATAMIENTO DE ALMACENES DE CONSERVACION Y MANIPULACION DE PATATA DE SIEMBRA

Como continuación a las normas publicadas en la pasada campaña sobre tratamiento de almacenes de conservación y manipulación de patata de siembra, con objeto de combatir la podredumbre originada por el hongo *Fusarium Caeruleum*, principal causante de las faltas de nascencia y raquitismo de los cultivos de patata, es preciso continuar la lucha contra el citado hongo durante la próxima campaña de comercialización de patata de siembra. Para ello, es necesario proceder a la desinfección de los almacenes de manipulación y conservación de la indicada semilla.

Con la aplicación de estas normas mejorará, sin duda, la sanidad y presentación de la patata de siembra, que es lo que se propone, con la colaboración directa de los almacenistas interesados en ello.

Por lo expuesto, y para que se puedan destinar almacenes a la conservación y manipulación de la patata de siembra, es preciso que, para que esta Jefatura Agronómica conceda la autorización, que se hayan hecho previamente los tratamientos correspondientes.

Con las precauciones estipuladas por las casas suministradoras, se deberán realizar los siguientes tratamientos para cada almacén, así

como para el material de manipulación o acondicionamiento: Uno, antes de proceder al almacenamiento de la patata de siembra y otro, tal quedar libre de la misma al final de la campaña.

El producto a emplear deberá contener el 10 % de XILENOL aplicándose una disolución al 10 % (litros de producto por cada 100 litros de agua). Este producto puede ser sustituido por FORMOL al 5 % de disolución (5 litros de producto en 100 litros de agua).

Con esta disolución se rociarán paredes, suelo y techos de los almacenes, a razón de 1/2 litro por m.<sup>2</sup>, en cada uno de los tratamientos, así como el material indicado.

Previamente a la operación señalada deberá efectuarse la reparación y blanqueo de los almacenes.

Antes de efectuar el tratamiento indicado, los almacenistas deberán remitir a la Jefatura Agronómica de esta provincia, relación de los almacenes que se piensan destinar para la patata de siembra, indicando que no se autorizará la utilización de aquéllos en tanto no se hayan verificado los tratamientos aludidos.

Para cualquier consulta sobre la adquisición del producto o su aplicación, podrán dirigirse a la Jefatura Agronómica Provincial.

Palencia 28 de septiembre de 1967.

3115

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE BOADILLA DE RIOSECO

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Boadilla de Rioseco (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de febrero de 1966.

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo

contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso dealzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (C/. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las ac-

tuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 27 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano.

3111

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

#### Calendario de apertura de almacenes del S. N. T. para el mes de octubre de 1967

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 403 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. T. para esta provincia y el próximo mes de OCTUBRE.

#### COMARCA 1.<sup>a</sup>

Almacén de Amusco: Diario,

Almacén de Astudillo: Diario, menos los lunes y sábado.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: Los lunes

Panera auxiliar de Villalaco: Los sábados

Almacén de Baltanás: Diario, menos los jueves, viernes y 2, 9, 16 y 23

Panera auxiliar de Valdecañas: Los viernes.

Panera auxiliar de Antigüedad: El 9 y 23.

Panera auxiliar de Villaviudas: Los jueves.

Panera auxiliar de Espinosa de Cerrato: El 2 y 16.

Almacén de Cevico Navero: Diario:

Almacén de Palencia-Silo: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto los lunes.

Panera auxiliar de Villahán: Los lunes.

Almacén de Torquemada: Diario.

COMARCA 2.<sup>a</sup>

Almacén de Ampudia: Diario.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los martes

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los martes.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto el 9, 12, 16 y 17.

Panera auxiliar Valle de Cerrato: Los días 9, 10, 16 y 17.

Almacén de Frechilla: Viernes y sábados.

Almacén de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario.

COMARCA 3.<sup>a</sup>

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario.

Almacén de Cisneros: Diario, excepto viernes y sábados.

Almacén de Grijota: Diario, excepto jueves y viernes.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los jueves y viernes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 10.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 10.

COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los viernes.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto viernes.

Sub-Almacén de Vega de Ríacos: Los viernes.

COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto miércoles y jueves.

Sub-Almacén de San Salvador: Los miércoles.

Panera auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los jueves.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Se empezará a recibir a las 8 de la mañana y se continuará hasta que se hayan tramitado todas las entregas de los

agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 16 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Palencia 29 de septiembre de 1967.—El Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez. 3118

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

Don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que a las doce horas del día TRECE DE OCTUBRE próximo, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca que se expresará, embargada al vecino de esta Ciudad don Martín Molina Rodríguez, propietario a la sazón de la empresa "Cerámica La Jesusa", en garantía de descubiertos por cuotas de S. Sociales en procedimiento seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, y por virtud de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Palencia.

#### Finca de que se trata

Un edificio destinado a herradero, sito en esta ciudad de Carrión de los Condes, con corral, de unos doscientos metros cuadrados de extensión superficial, que linda al Norte, con bajada al puente; Este, callejón sin salida; Sur y Poniente, Francisco Mansilla. Tasado en SESENTA Y CINCO MIL PSETAS.

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup> Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente la finca al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

2.<sup>a</sup> Si en la 1.<sup>a</sup> licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licita-

ción sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente la finca al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación, previniéndose que el deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

3.<sup>a</sup> Los licitadores pueden examinar las actuaciones en Secretaría.

Dado en Carrión de los Condes a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—José Miñambres.—El Secretario judicial (ilegible).

3113

### Juzgados comarcales

#### BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: Baños de Cerrato, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, vistos por el señor Juez comarcal de esta localidad, don Juan José Sertucha Díez, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de Teodoro Slegers, mayor de edad, casado, con domicilio habitual en Haartseeg Het Zand-3, Holanda, contra Agustín Peña Moro, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Villar del Ciervo sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Agustín Peña Moro, declarando de oficio de costas. Para la notificación de sentencia al denunciante librese cédula de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Sertucha.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—José Fernández (rubricada).

Y para que sirva de notificación al denunciante Teodoro Slegers, en ignorado paradero expido la presente que firmo en Baños de Cerrato a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—José Fernández.

3104

**GOBIERNO CIVIL**  
**de la provincia de Palencia**

**RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.**

(Continuación)

Núm. de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
2020	Francisco Alvarez de Loma	Villada	Escopeta
2021	Faustino Ayerra Monge	Idem	"
2022	Constantino Alvarez Guerra	Idem	"
2023	Constantino Ramón Guerra	Idem	"
2024	Sinesio Herretos Rueda	Palencia	"
2025	Donaciano Pedrosa Santos	Idem	"
2026	José Barcenilla Sanz	Venta de Baños	"
2027	Suceso Rebollo Cuadrado	Palencia	"
2028	José Ramón Rodríguez Fernández	Idem	"
2029	Leopoldo Felices Diego	Idem	"
2030	Gonzalo Miguel Broaño R.	Idem	"
2031	Isidoro Lerones Gil	Villaviudas	"
2032	Alipio Fuentes Maeso	Villota del Páramo	"
2033	Pablo Nieto Suances	Palencia	"
2034	Alejandro Blanco Andrés	Capillas	"
2035	Santiago Hermando Bombín	Castrillo de D. J.	"
2036	Jesús Salamanques Castrillo	Costromocho	"
2037	Agapito Carrasco Gutiérrez	Villarramiel	"
2038	Luis Ramos García	Capillas	"
2039	Santiago Sánchez Herrejón	Idem	"
2040	Eutiquio Roldán Rojo	Villarramiel	"
2041	Julian de la Rosa Moratinos	Mazarriegos	"
2042	Eulalio Pascual Alonso	Palencia	"
2043	Fernando Jorde Herrero	Olea de Boedo	"
2044	Teófilo Merino Simal	Arbejal	"
2045	Gregorio Blanco Moreno	Cervera de Pisuerga	"
2046	Luis Martínez Ruiz	Villanueva del Río	"
2047	Vicente Garrido Garrido	Palencia	"
2048	Vicente Garrido Andrés	Idem	"
2049	Santiago Franco Pérez	Barruelo de Santullán	"
2050	Pedro López Abad	Idem	"
2051	Miguel Montiel Costana	Idem	"
2052	Antonio Saiz Montiel	Idem	"
2053	Ramón González Merino	Idem	"
2054	Tomás Merino García	Idem	"
2055	Vicente Fernández Lobato	Idem	"
2056	Julian Martín García	Idem	"
2057	Felipe Franco Calvo	Idem	"
2058	José María Pasarín de Celis	Idem	"
2059	Francisco García Vargas	Guardo	"

Núm. de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
2060	Octavio Hijosa Gómez	Olmos de Ojeda	Escopeta
2061	Fernando de Pablos Lobato	Villalba de Guardo	"
2062	Isauro Alonso Luis	Guardo	"
2063	Domingo Acedo Martínez	Palencia	"
2064	Jesús Antón Rabanal	Guardo	"
2065	Avelino Ortega Calleja	Idem	"
2066	Agapito Díez García	Muñeca de la Peña	"
2067	Angel Puebla Martín	Acera de la Vega	"
2068	Luis Angel Díez Loma	Muñeca de la Peña	"
2069	Orencio Gutiérrez de Val	Balbanás	"
2070	Juan Gázquez García	Idem	"
2071	Jesús Ibañez Cantera	Villaviudas	"
2072	Miguel Nieto Sanz	Balbanás	"
2073	Pedro Helguera Alvarez	Villacidaler	"
2074	José Gangas de la Gala	Pozuelos del Rey	"
2075	José Luis Santos Pérez	San Nicolás del R. Camino	"
2076	Rufino Espeso Reglero	Villada	"
2077	Emeterio Antón Nicolás	Idem	"
2078	Santiago Escobar Alonso	Pozuelos del Rey	"
2079	Silvino Cerezo Burgos	Villacidaler	"
2080	Pablo Molaguerro Velasco	Moratinos	"
2081	Miguel González Fernández	Población de Arroyo	"
2082	José María González Gago	Guaza de Campos	"
2083	José Luis Estébanez Monge	Venta de Baños	"
2084	Julio Roldán García	Lores	"
2085	Francisco Pérez de Cossío	San Salvador de C.	"
2086	Eladio García de la Fuente	Alar del Rey	"
2087	Francisco Salgueiro Benito	Vallejo de Orbó	"
2088	Marcelino Reguera Cossío	Idem	"
2089	Emilio Gutiérrez Pérez	Idem	"
2090	Fillemón Iglesias Costana	Idem	"
2091	Antonio Arenas Blanco	Idem	"
2092	Julio Rodrigo Iglesias	Idem	"
2093	Félix Reguera Cossío	Idem	"
2094	Antbal Gutiérrez Pérez	Idem	"
2095	Manuel Vielba Porras	Matabuena	"
2096	José Gutiérrez Pérez	Vallejo de Orbó	"
2097	Ramón Merino Baños	Carrion de los Condes	"
2098	Fausto Lomas Cea	Torre de los Molinos	"
2099	José Alonso Caballero	Dueñas	"
2100	Matías Otero Galindo	Idem	"
2101	Angel Cano García	Palencia	"
2102	Aurelio Cano Castrillo	Idem	"
2103	Miguel Abril Calleja	Idem	"
2104	Pedro Pesquera Grande	Idem	"
2105	Juan Felipe Ayarza A.	Idem	"
2106	Gonzalo Mota Alario	Idem	"
2107	Joaquín Gómez Vallejo	Idem	"
2108	Vicente González Alonso	Idem	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
2109	Gumersindo González San Juan	Palencia	Escopeta
2110	Amaranto Velasco Pineda	Idem	"
2111	Ramón González Martín	Idem	"
2112	Francisco González Martín	Idem	"
2113	Teodoro Rodrigo Zamora	Idem	"
2114	Martín Vian Díez	Idem	"
2115	Antonio Guerra Ripalda	Idem	"
2116	Pedro Diezandino Nieto	Idem	"
2117	Ignacio Delgado Gutiérrez	Venta de Baños	"
2118	Gonzalo Pérez Núñez	Idem	"
2119	Alvaro Pérez Núñez	Idem	"
2120	Maximiano López Archeli	Torquemada	"
2121	Segundo Cerrato Rodríguez	Idem	"
2122	Claudio García Soto	Idem	"
2123	Cipriano Martín Merino	Mudá	"
2124	Demetrio Duque Vizcaino	Astudillo	"
2125	Misael Pérez Caballero	Santiago del Val	"
2126	Ismael Borja Borja	Astudillo	"
2127	Luis Alberto Nebreda G.	Idem	"
2128	Eusebio Solórzano Villaverde	Idem	"
2129	Eusebio Solórzano de los Mozos	Idem	"
2130	Santiago López Cuenca	Venta de Baños	"
2131	Damián López García	Idem	"
2132	Isaac Valderrábano Martín	Villanuño de Valdavia	"
2133	Mariano Gutiérrez Rojo	Idem	"
2134	Ulpiano Gutiérrez Rojo	Idem	"
2135	Eumenio Mínguez Escudro	Vertavillo	"
2136	Guillermo Vázquez Gutiérrez	Saldaña	"
2137	Fernando Martín Medina	Idem	"
2138	Sinesio Mier Caminero	Idem	"
2139	Feliciano Gonzalo Maldonado	Idem	"
2140	Rafael Bueno Rodríguez	Santervás de la Vega	"
2141	Moisés García Martín	Idem	"
2142	Vicente Tarilonte García	Idem	"
2143	Luciano García Martínez	Idem	"
2144	Félix García Pérez	Camasobres	"
2145	Agustín Villanueva Díez	San Salvador de C.	"
2146	José Gutiérrez Alconada	Idem	"
2147	Severino Fernández Cerezo	Areños	"
2148	Angel Llorente Díez	Lebanza	"
2149	Juan Valles Tejerina	Barruelo	"
2150	Virgilio González Fernández	Idem	"
2151	Valentín Dehesa Martín	Idem	"
2152	José Luis Alonso Cilleruelo	Dueñas	"
2153	Luis de la Torre Vega	Boada de Campos	"
2154	Alejandro Martín Hiosa	Ligüézana	"
2155	Fortunato Pérez Vega	Santa Cruz de Boedo	"
2156	Jesús Santander López	Villaprobado	"
2157	José González Calvo	Idem	"
2159	Jesús Miguel Rodríguez	San Llorente de la Vega	"
2160	Fernando Ferrero Infante	Palencia	"
2211	Eusebio Ruiz Esguevillas	Palencia	Escopeta
2212	Esteban Cagigal Gil	Idem	"
2213	Juan Torío Antolín	Idem	"
2214	Artimides Lozano Marta	Idem	"
2215	Artimides Lozano Marta	Idem	"
2216	Tomás Diago Espina	Idem	"
2217	Julio Pérez Tejido	Idem	"
2218	Antonio Calzada Muñoz	Idem	"
2219	Enrique Junco Calderón	Idem	"
2220	Francisco Merino Antolín	Idem	"
2221	Adelino Vega Revilla	Villavega de Aguilar	"
2222	Amador Suances García	Vallejo de Orbó	"
2223	Eulogio Martín Delgado	Palencia	"
2224	Manuel Monchis Monchis	Idem	"
2225	Alvaro Rodríguez Rey	Idem	"
2226	Santiago Madrigal Abad	Idem	"
2227	Julian Madrigal Díez	Idem	"
2228	Dominio Antolín Valle	Idem	"
2229	Jesús Jiménez Manso	Idem	"
2230	Tomás Frechilla Cuende	Idem	"
2231	Teodoro Vega Alvarez	Guaza de Campos	"
2232	Martín Alonso González	Reinoso	"
2233	Jesús Hernández Gento	Tabanera de Cerrato	"
2234	Exiquio Narganes Macho	Vella del Río Carrion	"
2235	Elías Macho Largo	Idem	"
2236	Amando Fernández Fernández	Palencia	"
2237	Amador Nuñez Baños	Idem	"
2238	Roberto Fernández Gutiérrez	Idem	"
2239	Juan Fernández Fernández	Idem	"
2240	Benjamín Marcilla García	Idem	"
2241	Angel Ruiz Pérez	Idem	"
2242	Jesús Ramírez San Martín	Villoido	"
2243	Gumersindo González González	Palencia	"
2244	Rogelio Grossi Muñiz	Idem	"
2245	Florentino Brezo Osorno	Idem	"
2246	José Gala García	Idem	"
2247	Benito Fernández Rodríguez	Idem	"
2248	Saturnino Corral García	Idem	"
2249	Jesús Marcos Ayuelas	Idem	"
2250	Segundo Andrés Arenillas	Idem	"
2251	José Luis Ramos Alonso	Idem	"
2252	Alfonso Fraile López	Idem	"
2253	Atanasio Villamayor Rapún	Idem	"
2254	Agustín Antonio Liébana Mínguez	Idem	"
2255	Antonio Andrés Fernández	Cisneros	"
2256	Venancio Fernández Rodríguez	Palencia	"
2257	Juan Miguélez Martínez	Becerril de Campos	"
2258	Félix Carracedo Martín	Idem	"
2260	Ricardo Bedoya Fernández	Idem	"
2261	Mauro Carracedo Martín	Husillos	"
2262	Luis Carracedo Martín	Idem	"
2263	Luis Carracedo Martín	Idem	"

2156	Jesús Santander López	Villaprobedo		Idem
2157	José González Calvo	Idem		Idem
2158	Jesús Miguel Rodríguez	San Llorente de la Vega		Husillos
2159	Fernando Franco Jubete	Palencia		Palencia
2160	Albino Andrés Rojo	Cisneros		Idem
2161	Mariano de Mena Cítores	Valdespina		Becerril de Campos
2162	Gregorio Gero Ibáñez	Palencia		Palencia
2163	Mariano Ibáñez Calle	Villasabariago		Abarca de Campos
2164	Laurentino Calle Díez	Villota del Duque		Palencia
2165	Juan Bautista Macho Abia	Villanuño de Valdavia		Idem
2166	Francisco Rodríguez Casado	Villarrobejo		Idem
2167	Julian Retuerto Lobete	Villalobón		Idem
2168	Félix Cortés Cañas	Palencia		Idem
2169	Juan Ramírez Puertas	Idem		Idem
2170	Marciano José García Cano	Idem		Autillo de Campos
2171	Modesto Díez Vallejo	Idem		Villalobón
2172	Angel Muñoz García	Idem		Carrión de los Condes
2173	Graciliano García Manchón	Idem		Velilla del R. C.
2174	Nicolás García del Hoyo	Idem		Palencia
2175	Luis Hernández Rodríguez	Idem		Idem
2176	Vicente Hernando Bocos Sastre	Idem		Villalaco
2177	Vicente Hernando Pérez Bocos	Idem		Cordovilla la Real
2178	Félix Pajares Emperador	Idem		Anigüedad
2179	Julian Collado Rodríguez	Idem		Olmos de Ojeda
2180	Angel Salve Rivera	Idem		Lomas de Castrejón
2181	Santiago Mateos Jorge	Idem		Ledigos
2182	Félix Paredes Miguel	Idem		Idem
2183	Pedro Mazón Gómez	Idem		Idem
2184	Victorino Ibáñez Ramos	Idem		Villamediana
2185	Raúl Aureliano Ruiz	Idem		Fuentes de V.
2186	Ruperto Requena García	Idem		Villalobón
2187	Vicente Domínguez González	Idem		Barruelo de S.
2188	Arsenio Fernández Melero	Idem		Palencia
2189	Hilario de Mena Cítores	Idem		Idem
2190	Gonzalo Estébanez Gutiérrez	Idem		Quintana del Puente
2191	Teófilo de Mena Cítores	Villajimena		Idem
2192	Arnulfo Estébanez Tarrero	Idem		Idem
2193	Moisés Román Fernández	Idem		Idem
2194	Eduardo González Fernando	Palencia		Añoza de Campos
2195	Cayo Calderón Cayón	Idem		Menaza
2196	Esteban Quirce Antolín	San Cebrían de Campos		Terradillos
2197	Afrodiseo García Pérez	Becerril de Campos		Palencia
2198	Argimiro Ruiz Arija	Ribas de Campos		Terradillos
2199	Indalecio García Rodríguez	Paredes de Nava		Paredes de Nava
2200	Jesús Elices Gutiérrez	Idem		Idem
2201	Severino Elices Gutiérrez	Idem		Guardo
2202	Luis Cesteros Medrano	Prádanos de Ojeda		Idem
2203	Teógenes Rodríguez Moreno	Palenzuela		Idem
2204	Adolfo García García	Paredes de Nava		Idem
2205	Alfredo Corada Peña	Aguiar de Campo		Idem
2206	Jacinto Garrido Villafranca	Idem		Osorno
2207	Lucio Pérez Praderas	Villamuriel de Cerrato		Idem
2208	Julán Castellanos Alvarez	Palencia		Idem
2209	Isidro Arija Cantero	Idem		Idem
2210				

(Continuará)

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado la celebración de concurso-subasta para la enajenación de dos parcelas en el barrio de la Parada, y otra parcela en el barrio de La Loma, como consecuencia de la urbanización de estos barrios, a cuyo fin en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos pudiéndose, presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campoo 27 de septiembre de 1967.—El Alcalde accidental, Andrónico Calderón Ruiz.

3103

### AUTILLA DEL PINO

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de modificación de las tarifas de las Ordenanzas locales ya existentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955.

Con el fin de que pueda presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 722 de la citada disposición, se halla el expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Autilla del Pino 26 de septiembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3101

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal con fin no fiscal de limpieza y ornato de fachadas, se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Santibáñez de la Peña 26 de septiembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3110

### VILLALUMBROSO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio Municipal sobre riqueza rústica.  
Idem íd. sobre riqueza urbana.

Prestación personal y de transportes.

Desagüe de tejas y canalones a la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Ocupación de la vía pública con escombros.  
Saca de tierras y arenas.

Rodaje de carros y bicicletas.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Idem íd. sobre revoque de fachadas.

Tránsito de animales por la vía pública.

Villalumbroso 25 de septiembre de 1967.—  
El Alcalde (ilegible).

3102

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### Anuncio de subasta

El próximo día 18 de octubre y a su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa de Baruelo de Santullán, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal de la misma, o vocal en quien delegue, la subasta de pastos del monte "LA DEHESA", número 19, del Catálogo de los de Utilidad Pública, y de la pertenencia de expresada Junta vecinal de Baruelo de Santullán, capaces para SEISCIENTAS cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación Base, de 10.800 pesetas e Índice, de 21.600 pesetas.

Esta subasta se regirá por las condiciones establecidas en esta materia por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y por las administrativas y económicas aprobadas por la entidad propietaria del monte.

Los pliegos de proposición, serán presentados en la Secretaría municipal a nombre de la Junta vecinal de Baruelo de Santullán, hasta el día 17 de octubre y su hora de las dieciséis.

Baruelo de Santullán 28 de septiembre de 1967. — El Presidente de la Junta vecinal, Andrés Estébanez.

3107

### JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTILLERIA

#### ANUNCIO

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, transcurridos que sean veinte días hábiles después de aparecer el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL se procederá en esta Junta vecinal, a la subasta de pastos por subasta del monte "Los Aceros", número 55, por un período de duración de 5 años.

Base, 10.700 pesetas.

Índice, 21.400 pesetas.

San Felices 27 de septiembre de 1967.—El Presidente, Felipe Díez.

3106

### JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTILLERIA

#### ANUNCIO

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, transcurridos que sean veinte días hábiles después de aparecer el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se procederá en esta Junta vecinal, a la subasta de pastos por subasta en el monte "Montscillo y Quemado", número 63, por un período de 5 años.

Base, 10.700 pesetas.

Índice, 21.400 pesetas.

San Felices 27 de septiembre de 1967.—El Presidente, Felipe Díez.

3106

### JUNTA VECINAL DE VEGA DE BUR

#### EDICTO

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Concejo de esta Junta, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo de la misma, o Vocal en quien delegue, la subasta pública para aprovechamiento de pastos del monte EL ENCINAR, de la pertenencia de esta Junta vecinal, para 200 rese lanares y plazo de duración de cinco años, bajo el tipo base, de 3.600 pesetas y el índice de 7.200 pesetas cada anualidad, todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones establecidos por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, por las Económicas de esta Entidad y por las demás disposiciones dictadas por la Superioridad en esta materia.

Vega de Bur 27 de septiembre de 1967.—  
El Presidente, Eutimio Fraile.

3112